

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIOS

1. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección General

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio Profesional especialista en cultura de integridad para la Academia de la Magistratura, en el marco de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

3. FINALIDAD PÚBLICA

LA ACEDEMIA, Requiere contar con los servicios de un profesional Especialista en Cultura de Integridad para Lograr la implementación de los componentes de Modelo de Integridad Pública de conformidad con los lineamientos establecidos en el marco de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural para que realice labores de apoyo en la implementación de los nueve componentes del Modelo de Integridad en el marco de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP y la normativa emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

a) Perfil del Proveedor

- Titulado en Derecho y/o Administración y/o Economía y/o Contabilidad.
- Experiencia general mínima de 02 años en el sector público relacionado a temas de gestión pública y/o Integridad Pública.
- RUC Activo y Habido.
- RNP vigente.
- Declaración Jurada de no tener incompatibilidad para contratar con el Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

b) Actividades a Realizar

- Elaborar y proponer el Programa de Integridad de la Academia de la Magistratura 2023 en el marco de la normativa vigente, teniendo en cuenta el diagnóstico Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción-ICP de la entidad referida a la etapa de planificación.
- Elaborar y proponer el Plan de Cultura de Integridad y lucha contra la corrupción 2023 de la Academia de la Magistratura, en el marco de la normatividad vigente.
- Brindar apoyo en actividades relacionados a la Integridad Pública que le sean encargados por el Equipo de Trabajo Permanente de Integridad Institucional

Para dejar sin efecto la relación obligacional, se realizará el procedimiento establecido en el numeral 8.14.2 de la Directiva N° 001-2020-AMAG/CD, aprobada por Resolución N° 22-2020-AMAG-CD; que señala:

Si el contratista no cumple con las condiciones de entrega del bien o la prestación del servicio, el área usuaria deberá comunicar su disconformidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a fin que proceda a resolver total, o parcialmente los acuerdos establecidos en la orden y/o contrato.

La Subdirección de Logística y Control Patrimonial, requerirá al contratista, mediante carta simple, que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. De persistir el incumplimiento, se comunicará mediante carta notarial, emitida por el representante legal de la entidad, previo informe técnico de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, la decisión de resolver la orden y/o contrato.

De ser factible, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo al Cuadro Comparativo de cotizaciones y contando con el presupuesto correspondiente; de lo contrario, inicia un nuevo estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

6. PLAZO

A partir de la NOTIFICACIÓN de la Orden de Servicio que realizará la Subdirección de Logística al correo electrónico señalado por EL PROVEEDOR y **hasta 30 días calendarios**, debiendo presentar los siguientes entregables:

- **Único entregable:** Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, conteniendo Informe final de las actividades previstas en el numeral 5.b. Detallado por etapas.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Local de la Academia de la Magistratura, Jirón Camaná N.º 669 – Cercado de Lima

8. FORMA DE PAGO Y ENTREGABLE

La prestación del servicio será por el importe total de **S/. 8, 000.00** el mismo que se pagará de acuerdo al siguiente detalle:

Único entregable: Hasta los 30 días calendarios de iniciada la prestación, por el importe de S/8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Soles).

9. CONFORMIDAD:

La conformidad de servicios será expedida por la Dirección General previa validación del Equipode Trabajo Permanente de Integridad Institucional.

10. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}$

F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días:

F=0.40 Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial podrá resolver el contrato por incumplimiento

11. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor

/ contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la ordende Servicio de la que estos términos de referencia forman parte

integrante.

12. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2015- EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.